

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2020, al Despacho de la señora Juez el proceso N° 2020-0055, informando que dentro del término legal la demandada contesto la demanda y de igual forma se encuentra memorial pendiente por resolver obrante a folios 80 a 91. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
Secretario

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

15 MAR 2021

Ref.: Proceso Ordinario Laboral No. 110013105008-2020-00055-00
Dte. BLANCA MYRIAM RAMIREZ DE PEÑA
Dda. BANCO POPULAR S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, y luego de la lectura y estudio del escrito de contestación del líbello, se observa que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., por lo que se dispondrá su admisión.

Seguidamente, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante presenta escrito de reforma de demanda el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S. en consonancia con el artículo 25 ibídem, aunado a que el mismo fue presentado dentro del término legal establecido, por lo tanto se dispondrá su admisión.

Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la BANCO POPULAR S.A.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. RICARDO ESCUDERO TORRES como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: ADMITIR la reforma de demanda presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

CUARTO: CORRASE traslado de la reforma del líbello de reforma a la demandada, para su contestación por el término de **CINCO (5) DIAS**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

lyrr

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 46 de Fecha 16 MAR 2021

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GOMEZ

« Responder a todos | ∨ Eliminar No deseado Bloquear ...

REFORMA DE LA DEMANDA PROCESO 2020-550



Lina Ramirez <asistentejuridica.abogados@gmail.com>

Mar 22/09/2020 4:13 PM

Para: ricardo escudero; Juzgado 08 Laboral - Bogota - Bogota D.C.

CC: lfms.abogados@gmail.com; solanyeabogada@hotmail.com



REFORMA DEMANDA 2020-0...

6 MB



SEÑOR (A):

JUEZ OCTAVO (08) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.S.D.

REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE BLANCA MYRIAM RAMIREZ DE PEÑA CONTRA BANCO POPULAR S.A. RADICADO No. 2020 - 055

LUIS FERNANDO MORENO SANCHEZ, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, encontrándome dentro del término previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, me permito REFORMAR el escrito de demanda, en la prueba documental, las cuales se adicionaran a las allegadas con la demanda las siguientes:

DOCUMENTALES

- 1.- Copia de la Convención Colectiva de trabajo vigencia 1980-1981, en (40) folios.
- 2.- Certificación vigencia convenciones, en uno (01) folio.

Del señor (a) Juez,

SEÑOR (A):

JUEZ OCTAVO (08) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

E.S.D.

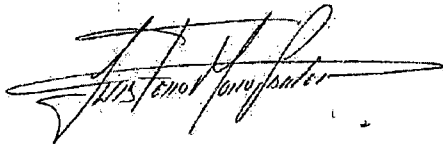
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA
INSTANCIA DE BLANCA MYRIAM RAMIREZ DE PEÑA CONTRA BANCO
POPULAR S.A. RADICADO No. 2020 - 055

LUIS FERNANDO MORENO SANCHEZ, identificado como aparece al pie de
mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderado de la
demandante en el proceso de la referencia, encontrándome dentro del
término previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la
Seguridad Social, modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, me
permito **REFORMAR** el escrito de demanda, en la prueba documental, las
cuales se adicionarán a las allegadas con la demanda las siguientes:

DOCUMENTALES

- 1.- Copia de la Convención Colectiva de trabajo vigencia 1980-1981, en (40)
folios.
- 2.- Certificación vigencia convenciones, en uno (01) folio.

Del señor (a) Juez,



LUIS FERNANDO MORENO SANCHEZ.
C.C. No. 79'581.756 de Bogotá.
T.P. No. 103.257 del C.S. de la J.

Oficina Avenida Calle 32 No. 15-13 Teléfono 2450340 de Bogotá D.C.

Lfms.abogados@gmail.com